



MONS. MANUEL SÁNCHEZ MONGE,
por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica,
Obispo de Santander

El pasado 14 de marzo, decreté una serie de medidas excepcionales, a consecuencia de la situación de pandemia por el coronavirus Covid-19, que venimos sufriendo a nivel local, nacional e internacional. Debido a las restricciones impuestas por el estado de alarma decretado por el Gobierno nacional, además de las medidas también decretadas por el autonómico, se nos obligaba a no poder celebrar la liturgia con presencia de pueblo, y a que los ciudadanos permanecieran confinados en sus casas y limitando sus desplazamientos. A lo largo de este tiempo el Gobierno ha ido emitiendo otra serie de decretos que en algunos aspectos han limitado más los derechos y libertades de todos los ciudadanos.

El día 30 de abril, a raíz del “plan de desescalada por fases” que ha programado el Ministerio de Sanidad, la Conferencia Episcopal Española, por medio del Comité Ejecutivo, ha hecho llegar a todas las Diócesis unas medidas a tomar, recordando las fechas y los plazos de dicho plan, en el que se contemplan las celebraciones religiosas con participación de pueblo, pero con aforos restringidos.

Por todo ello, y una vez conocidos los plazos establecidos por el Gobierno, y las medidas adoptadas por la Conferencia Episcopal, y en virtud de las competencias que como Obispo diocesano me otorga el Código de Derecho Canónico, en los cánones 48 – 58:

DECRETO

- Que a partir del día 11 de mayo vuelvan a restablecerse las celebraciones de la Eucaristía con presencia de fieles, así como otros sacramentos y sacramentales y otras celebraciones litúrgicas que se realizan con participación de pueblo.

- Que cuiden los párrocos, rectores de iglesias, y cualesquiera otras personas designadas para el buen orden en las celebraciones, que se cumplan las normas civiles respecto a los aforos en las iglesias, así como las medidas de higiene y distancia interpersonal. A partir del 11 de mayo comienza la llamada “fase 1” y se limita un máximo de 1/3 del aforo completo, y a partir del 25 de mayo la llamada “fase 2” con un máximo de la mitad del aforo completo.

- Que los párrocos y rectores de iglesias hagan un esfuerzo por tener horarios más amplios para las celebraciones de la Eucaristía, de tal modo que, a pesar de las limitaciones de aforo, no se vean los fieles privados de la gracia sacramental.

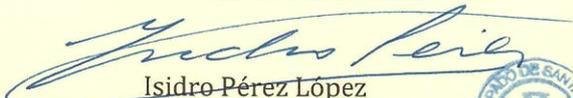
- Que todas las manifestaciones públicas de culto y de piedad que se realicen al aire libre se hagan con las medidas de **distanciamiento entre las personas, higiene**, y limitación de aforo, que se establecen civilmente para los acontecimientos culturales y deportivos.

- En virtud de las competencias que me otorgan los cánones 85-93, concedo la dispensa del cumplimiento del precepto dominical a todos los fieles que por circunstancias conexas a las restricciones del Gobierno y por razones de riesgo para su salud no puedan participar presencialmente de la Eucaristía.

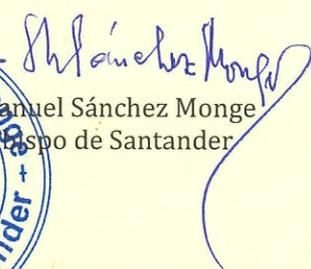
Este decreto entra en vigor en el momento inmediato de su publicación, anulando cualquier disposición contraria que haya dispuesto en decretos anteriores.

Dado en Santander, a 2 de mayo de 2020.

Por mandado de S.E. Rvdma.


Isidro Pérez López
Canciller Secretario




Manuel Sánchez Monge
Obispo de Santander